



SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

 Comunicado N.º 41

 12 de mayo de 2026

49 años
en
Correos
diferente@sindicatolibre.com

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (EBEP) EL SINDICATO LIBRE LLEGA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (TJUE) VISTA EL 18 DE JUNIO

El **SINDICATO LIBRE** realiza un recordatorio histórico e informativo de la situación actual en el procedimiento en la impugnación de la resolución de la Dirección General de Función Pública que discrimina al personal laboral fijo de **Correos**, en aplicación del **artículo 5 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)**. La desvinculación del personal de **Correos** nace del acuerdo de **Función Pública entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF en el año 2006, con la oposición del SINDICATO LIBRE** a través de la Federación SAP que se negó a firmar dicho acuerdo y que dio lugar a la nueva Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público del año 2007**.

El **SINDICATO LIBRE** en septiembre de 2017 realiza 9 demandas contra **Administración Pública** por **discriminar al personal laboral fijo de Correos** con respecto al resto de laborales fijo de las **AAPP del Estado**, basado en el **artículo 5 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)**.

Las sentencias desestimadas se recurrieron al **Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, y tres al **Tribunal Constitucional**, volviendo a desestimar el recurso **planteado** por el **SINDICATO LIBRE**. Las desestimaciones mantienen la validez del **artículo 5 del Estatuto Básico de la Función Pública**, donde en el segundo párrafo establece la desvinculación del personal laboral de la Administración General. Sin pronunciarse en el fondo de la demanda, en la petición realizada de sí el artículo 5 es discriminatorio y excluyente. Como el derecho de optar por parte de los **laborales de Correos** a la carrera profesional tal como establece el **EBEP** con los funcionarios.

TRIBUNAL EUROPEO

La primera resolución del **Tribunal Constitucional** que fue notificada el 29 de diciembre de 2019 (Recurso n.º 5723/2019), siendo la segunda y tercera notificada el 9 de junio de 2020 (Recurso n.º 6928 y 6932/2019) con el resultado de inadmisión por no apreciar transcendencia constitucional. Los recursos al Tribunal Europeo fueron presentados entre septiembre y diciembre de 2020.

Para el personal laboral de **Correos** llega el momento más importante, con la vista del día **18 de junio en el Tribunal de Justicia Europeo**, que debe decidir la demanda interpuesta por el **SINDICATO LIBRE**. Desde 2017, la finalidad es que se reconozca el derecho de igualdad entre laborales fijos de las distintas administraciones, organismos y empresas del Estado.

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS: [Web: !\[\]\(95b425611cbd2b8716a140cf67c81822_img.jpg\)](http://www.sindicatolibre.com) [Facebook: !\[\]\(98475352b625a273242ad989dd0cabc3_img.jpg\)](https://www.facebook.com/sindicatolibre) [Instagram: !\[\]\(116076dec7d8ea5879a528db6ccb1b4b_img.jpg\)](https://www.instagram.com/sindicatolibre) [WhatsApp: !\[\]\(685418701da331caa157259fe4627617_img.jpg\)](https://www.whatsapp.com/sindicatolibre)